

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí donde establecen los montos máximos para adjudicar directamente, realizar una invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores o una licitación pública cabe hacer mención que no se ha realizado ninguna invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores, ni licitación pública por que no rebasan los montos establecidos y publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento legal: Art. 23 de la Ley de adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y decreto 0456 con fecha 20 de diciembre de 2016.